



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 14 de octubre de 2020.-

Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri

Su despacho:

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante las autoridades de la Secretaria de Ambiente Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, y ante las autoridades que considere pertinente el siguiente pedido de informes:

Autor: Luis Ángel Noale

Acompañantes: Alejandro Ramos Mejía, María Alejandra Mas, Humberto Alejandro Marinao, Hector Marcelo Mango, Maria Ines Grandoso, María Eugenia Martini, Jose Luis Berros, Pablo Víctor Barreno, Luis Horacio Albrieu, Daniela Silvina Salzotto, Daniel Rubén Belloso, Gabriela Fernanda Abraham, Juan Facundo Montecino Odarda, Antonio Ramón Chioconni, Ignacio Casamiquela, Nicolás Rochas

PEDIDO DE INFORMES

En el transcurso de esta semana se produjeron acciones en el puerto de San Antonio Este en contradicción con lo establecido por la ley 2670/1993 por la que se creó el "Área Natural Protegida bahía de San Antonio", cuyo objeto es la conservación de un ambiente natural de características especiales para la reproducción, alimentación y descanso de diversas especies de aves, por lo cual, solicitamos la intervención ante quien corresponda para dar respuesta a los siguientes requerimientos e interrogantes :

- 1- Copia de las actuaciones administrativas, realizadas por los inspectores dependientes de la Secretaria de Ambiente, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático en inmediaciones del Mirador del Puerto de San Antonio Este; con motivo de practicarse en el lugar desmonte y excavación de conchillas.
- 2- Copia del convenio o normativa que avale el trabajo en conjunto entre la administración provincial y municipal en el mencionado sitio.
- 3- Adjunte copia del plan de acción entre el Estado Provincial, Municipal, profesionales y entidades



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

intermedias, con el objeto de preservar la flora, fauna y el entorno natural de la península Villarino; en armonía con el desarrollo de la actividad turística y pesquera de acuerdo a la legislación vigente.

- 4- Especifique el monto de partida presupuestaria de la Secretaría, afectada al ejido municipal y porcentaje ejecutado a la fecha.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, a pedido de los señores legisladores Luis Angel NOALE, Alejandro Ramos MEJIA, María Alejandra MAS, Humberto Alejandro MARINAO, Hector Marcelo MANGO, María Inés GRANDOSO, María Eugenia MARTINI, Jose Luis BERROS, Pablo Víctor BARRENO, Luis Horacio ALBRIEU, Daniela Silvina SALZOTTO, Daniel Rubén BELLOSO, Gabriela Fernanda ABRAHAM, Juan Facundo MONTECINO ODARDA, Antonio Ramón CHIOCCONI, Ignacio CASAMIQUELA, Nicolás ROCHAS; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, en relación a lo transcurrido en esta semana donde se produjeron acciones en el puerto de San Antonio Este en contradicción con lo establecido por la ley M n° 2670/93 por la que se creo el "Área Natural Protegida Bahía de San Antonio", cuyo objeto es la conservación de un ambiente natural de características especiales para la reproducción, alimentación y descanso de diversas especies de aves, se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

1. Copia de las actuaciones administrativas, realizadas por los inspectores dependientes de la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, en inmediaciones del Mirador del Puerto de San Antonio Este; con motivo de practicarse en el lugar desmonte y excavación de conchillas.
2. Copia del convenio o normativa que avale el trabajo en conjunto entre la administración provincial y municipal en el mencionado sitio.
3. Copia del plan de acción entre el Estado provincial, municipal, profesionales y entidades intermedias, con el objeto de preservar la flora, fauna y el entorno natural de la península Villarino; en armonía con el desarrollo de la actividad turística y pesquera de acuerdo a la legislación vigente.
4. Monto de partida presupuestaria de la Secretaría, afectada al ejido municipal y porcentaje ejecutado a la fecha.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 21 de octubre de 2020.